

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0046-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 19 de enero de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 1993-2014-UNHEVAL-CU, del 04 de agosto de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (modificación y simplificación en los procedimientos), que consta de 06 títulos, 253 artículos, 12 disposiciones complementarias, y 03 disposiciones finales;

Que, con la Resolución N° 2884-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 06 de noviembre de 2014, se modificó los artículos de la 216 a la 253, del Título VI del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 1993-2014-UNHEVAL-CU, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Asuntos Académico;

Que la Directora(e) de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 019 /16-UNHEVAL-VRAcad-DASAD, dirigido al Vicerrector Académico, informa sobre el desarrollo de asignaturas de ciclo de verano del sistema anual de la EP de Medicina Veterinaria y Zootecnia; indicando que habiendo verificado los antecedentes del desarrollo de asignaturas del ciclo de verano para el sistema anual, tanto en los reglamentos como en el sistema académico, se ha encontrado que la Universidad ha brindado cursos de verano para el sistema anual y semestral hasta el año 2013, en cumplimiento a sus reglamentos aprobados resolutivamente y como se puede apreciar en los reportes de carga académica de diversos años que adjunta; asimismo, a partir del ciclo de verano 2015 la Universidad brinda el ciclo de verano solo para el sistema semestral en cumplimiento al Reglamento modificado mediante la Resolución N° 2884-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 06 de noviembre de 2014, no considerando el ciclo de verano del sistema anual en razón que el tiempo establecido en el calendario del ciclo de verano (08 semanas incluido evacuación) resulta insuficiente para el desarrollo normal de una asignatura anual del ciclo regular, lo cual pondría en riesgo la calidad académica de los estudiantes, además que el sistema anual tiene un beneficio de examen de aplazados; y ante el pedido de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de apertura el ciclo de verano para una asignatura del sistema anual, se deberá tomar la determinación, de ser el caso, debe ser modificado el artículo 216° del Reglamento de Estudios donde se incluya al sistema anual;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación N° 0031-2016-UNHEVAL-VRACAD, eleva el precitado documento para que se emita la resolución correspondiente, modificando el Art. 216° del Reglamento de Estudios donde incluya al sistema anual, de acuerdo al informe de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0216-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector y la Resolución N° 0042-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico, del 19 al 22 de enero de 2016;

SE RESUELVE:

- 1° **INCLUIR** en el artículo 216° del Título VI, del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución N° 2884-2014-UNHEVAL-CU, a los **estudiantes del sistema anual para el ciclo de verano, a fin de que se les brinde cursos de nivelación y avance académico;** por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, los Decanatos de las Facultades y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. LORENZO PASQUEL LOARTE
RECTOR(E)


MG. JANETH L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL